Poder Judicial N° 118 /2022

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Pedro Blasio de Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Vicepresidente Primero, ministro **PROF. DR. ALBERTO MARTÍNEZ SIMÓN**, que ejerce funciones de Presidente de la Corte Suprema de Justicia conforme a la Resolución N° 9.779 de fecha 21 de noviembre del 2022, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal, RUC 429350-9**, domiciliada en San Fernando N° 520 esq. Leonor Ceccotto - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **ZUNILDA ELISA COUCHONAL,** con Cédula de Identidad N° 429.350, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID N° 417.345,** adjudicada por Resolución S2 de la Corte Suprema de Justicia N° 371 de fecha 09 de diciembre de 2022 y que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **417.345.**

Alberto Martínez Simón
Ministro

Zunilda Couchonal
DIRECTORA PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscal 2023 y 2024 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID N° 417.345**, convocada por la **CONTRATANTE,** según Resolución S2 de la Corte Suprema de Justicia N° 304 de fecha 06 de octubre de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución S2 de la Corte Suprema de Justicia N° 371 de fecha 09 de diciembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor máximo total del contrato es de **₲. 107.219.400 (guaraníes ciento siete millones doscientos diez y nueve mil cuatrocientos),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
11	44103103-005	TONER BROTHER TN -1060-ORIGINAL	Unidad	CAJA	Por Cantidad	150	300	BROTHER	USA, CHINA, JAPON	292.798	87.839.400
12	44103103-9998	UNIDAD DE CILINDRO DR1060 BROTHER - ORIGINAL	Unidad	CAJA	Por Cantidad	17	34	BROTHER	USA, CHINA, JAPON	570.000	19.380.000
Valor Máximo Total Adjudicado - EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal											107.219.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **₲. 107.219.400 (GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS).**

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución de las cantidades mínimas establecidas en el presente contrato. La ejecución de las cantidades máximas se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de las cantidades mínimas contratadas, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a las reglas establecidas en la Resolución DNCP N.° 4400/22.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Alberto Martínez Simon
Ministro

Zunilda Couchonal
DIRECTORA PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

- **GARANTIA**: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (cinco por ciento)** del valor máximo total del contrato.
- **MULTA**: Si el proveedor no diera cumplimiento se aplicará una multa del **0,5% (cero coma cinco por ciento)** por cada día hábil de atraso, en la entrega del bien. La cual será aplicada sobre el valor de la Orden de Compra correspondiente.

En caso de reiterarse el atraso de más de una vez en el mismo mes, se aplicará una multa del **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del valor total de la Orden de Compra en demora.

La contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor.

La Contratante procederá a la recisión del contrato, cuando el valor de la multa supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o cuando se hayan aplicado más de 5 (cinco) multas al proveedor según la convocante convenga.

- **TASA DE INTERES POR MORA**: En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento).**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **24 (veinticuatro) meses**, contados desde la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Alberto Martínez Simon
Ministro

Z... ...ional
DIRECTOR ... PIETARIA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 28 mes diciembre y año 2022.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

PROF. DR. ALBERTO MARTÍNEZ SIMÓN

EL PROVEEDOR: EMPRENDIMIENTOS FBC.

Zunilda Couchonal
DIRECTORA PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

ZUNILDA ELISA COUCHONAL